

BERZOSA DEL LOZOYA**CONTRATACIÓN**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 15 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la actuación denominada Señalización del Casco Urbano de Berzosa del Lozoya a la empresa "PK.23,500, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-85212090, y por la cantidad de 30.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Por lo que se procede a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En Berzosa del Lozoya, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(02/14.346/09)

BOADILLA DEL MONTE**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de 2009, publicada en el número 71 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 25 de marzo de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la citada modificación de plantilla permanecerá expuesta en el Departamento de Personal, plaza de la Villa, sin número, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

La plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 29 de diciembre de 2009.—La concejala-delegada del Recursos Humanos, Cristina Sánchez Masa.

(03/43.569/09)

BOADILLA DEL MONTE**URBANISMO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2009, sobre incoación de expediente de disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de la urbanización "Parque Boadilla", de este municipio, el mismo se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los Servicios Técnicos Municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Corporación.

En Boadilla del Monte, a 21 de diciembre de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/14.366/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y conforme a lo dispuesto en la citada nor-

ma, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó la ordenación e imposición la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de las empresas que prestan servicios de telefonía móvil.

El acuerdo adoptado y el expediente al efecto instruido se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante publicación de anuncios en este medio oficial, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, todo ello conforme a las siguientes reglas:

- Lugar donde se hallan de manifiesto: en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Plazo para examinarlos y, en su caso, para formular las reclamaciones: treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Legitimados para reclamar: los que relaciona el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Lugar de presentación: en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Órgano ante el que se recurre: Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido reclamación y observación alguna, se tendrán por definitivo el acuerdo adoptado, sin necesidad de nuevos acuerdos.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/43.567/09)

CABANILLAS DE LA SIERRA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de movilidad de Cabanillas de la Sierra, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas de la Sierra, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/43.571/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 23 de diciembre de 2009, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución.

Ante la reciente renuncia del concejal de este Ayuntamiento, don José María Fresno Gutiérrez, a su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y las renunciaciones genéricas conferidas por esta Alcaldía en virtud de los decretos 282/2008 y 283/2008, de 22 de octubre, por parte de los concejales de este Ayuntamiento don José María Fresno Gutiérrez y don José María Loeches Rivas, procede reorganizar la composición de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y otorgar nuevas delegaciones genéricas a la vista de dicha reorganización.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Nombrar a don Joaquín Grande Mera miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.—Designar como primera teniente de alcalde de esta Corporación a la concejala de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local doña Esperanza Máxima Delgado Galve, que mantendrá las delegaciones que le fueron conferidas mediante decreto de Alcaldía 179/2008, de 14 de julio, Área de Sanidad y Asuntos Sociales.

Tercero.—Designar como segundo teniente de alcalde de esta Corporación al concejal de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local don Joaquín Grande Mera, confiriéndole las siguientes delegaciones genéricas, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolución que afecten a terceros, Área de Personal, Seguridad, Educación y Cultura.

Cuarto.—Notificar personalmente la resolución a los interesados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Quinto.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y, asimismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Camarma de Esteruelas, a 23 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/90/10)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Doña Cristina Busto Rodríguez ha solicitado licencia para la apertura de un almacén de aceites vegetales usados en la calle Fundación, número 8.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 11 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/14.290/09)

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ante la ausencia del titular de este Alcaldía-Presidencia durante los días 28, 29 y 30 de diciembre del presente año, mediante resolución número 2307/2009, de 22 de diciembre, ha sido conferida a favor de don José Carlos Boza Lechuga, primer teniente de alcalde de esta localidad, y para dicho período, la delegación de las atribuciones que le corresponden a esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Ciempozuelos, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/88/10)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comuni-

dad de Madrid, se somete a información pública por un período de veinte días, el contenido íntegro del expediente sujeto al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indica a continuación, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dicha actividad podrá, a la vista de estos formular, mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los Registros Generales de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente: 83/2009.

Incoado a instancias de: don Carlos Ruiz Rubio.

Actividad: taller de artes gráficas.

Emplazamiento: avenida de las Palmeras, número 18, nave E-7, polígono industrial "La Sendilla".

Ciempozuelos, a 23 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/13.753/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - b) Número de expediente: 0007C/2009.
 - c) Perfil del contratante: www.ayto.ciempozuelos.org/procedimientos.aspx
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción: contrato de prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - c) CPV: 79940000-5 y 75130000-6.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de 13 de julio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, con pluralidad criterios.
4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 172.414 euros anuales, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Infaplic, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-80683071.
 - c) Importe:
 1. Recaudación en período voluntario: sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales, el 3 por 100.
 2. Recaudación ejecutiva: sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales por recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y ordinario, e intereses de demora, el 75 por 100.
 3. Actualización y mantenimiento del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, por alteraciones físicas o incorporación de fincas (901 N, 902 N, 903 N y 904 N): por cada expediente de revisión en campo entregado a los Servicios Municipales. Por cada finca, 60 euros; por cada unidad urbana a partir de la segunda, 7 euros.
 4. Colaboración en la revisión del impuesto de actividades económicas en la gestión de regularización de las actividades encuadradas en los epígrafes 1-833,1 y 1-833.2 relativas a la promoción inmobiliaria de terrenos y edificaciones: sobre el importe de las liquidaciones generadas